

Recibo No.: 0027486291

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjlufnQnoVaQcnne

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FINTECH SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S
Sigla: No reportó
Nit: 901455665-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-690162-12
Fecha de matrícula: 12 de Febrero de 2021
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 9 SUR 195, OFICINA No. 935, SQUARE TRADE AND HOME, MEDELLIN
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: info@doctorpeso.com.co
Teléfono comercial 1: 3044166661
Teléfono comercial 2: 3042542323
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 9 SUR 195, OFICINA No. 935, SQUARE TRADE AND HOME, MEDELLIN
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: info@doctorpeso.com.co
Teléfono para notificación 1: 3044166661
Teléfono para notificación 2: 3042542323
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FINTECH SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S SI autorizó para

Recibo No.: 0027486291

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjlufnQnoVaQcnne

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Documento Privado del 10 de febrero de 2021 del Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2021 con el No. 4114 del libro IX, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

FINTECH SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, incluyendo, pero sin limitarse, a:

- a) la compra y venta de cartera en cualquier sector de la economía incluyendo, pero sin limitarse, al sector financiero o real, así como la constitución de cualquier vehículo legal para la compra y venta de cartera.
- b) otorgar préstamos a terceros, los cuales podrán estar documentados, entre otros, en contratos escritos de mutuo y/o pagarés.
- c) la realización de servicios de cobranza de cartera propia o de terceros.
- d) adelantar procesos judiciales y extrajudiciales en nombre propio o de terceros para la recuperación de cartera y celebrar contratos para la administración de pasivos, celebrar contratos de corretaje, comisión, consignación, subasta, administración inmobiliaria o de cualquier tipo de bien recibido en pago de las obligaciones que se administran, compra de cartera o activos de terceros.

Recibo No.: 0027486291

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjlufnQnoVaQcnne

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e) la administración integral de cartera propia o de terceros, actuar como colector de cartera propia o de terceros, realizar gestiones de cobranza prejudicial, judicial y extrajudicial, recaudo, y reestructuración de obligaciones del sector real o financiero.

f) prestar asesorías financieras, y actuar como firma consultora o asesora en las áreas estratégicas, de negocios, integración de procesos, de riesgos, de administración de activos, de banca de inversión, de tecnología y de comunicaciones, así como la celebración de alianzas estratégicas con terceros en beneficio propio, de sus clientes o de terceros.

g) realizar operaciones de cesión, novación o subrogación de créditos; e

j) efectuar cualquier tipo de inversión en cualquier sector de la economía.

En desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá:

a) tomar dinero en mutuo, sin que tal hecho implique captación de dineros, recursos o depósitos del público o la realización de actividades permitidas única y exclusivamente a entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera.

b) intervenir como deudora o como acreedora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías a que haya lugar.

c) celebrar con establecimientos de crédito o entidades financieras, nacionales, extranjeros, oficiales o privados toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios, actividades y objeto social de la Socieda.

d) girar, aceptar, endosar, avalar, garantizar, asegurar, cobrar y negociar, en general, toda clase de títulos valores y cualesquiera otros instrumentos o derechos personales o de crédito; (e) celebrar contratos de prenda, anticresis, depósito, hipotecas, garantías, administración, mandato, comisión y consignación.

f) adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluyendo pero sin limitarse a cartera propia o de terceros.

Recibo No.: 0027486291

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjlufnQnoVaQcnne

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- g) celebrar convenios de asistencia técnica.
- h) constituir otras Sociedades y formar parte de otras Sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o absorberlas; (i) celebrar contratos de fiducia y de cuentas en participación, sea como partícipe activo o como partícipe inactivo; (j) contratar técnicos en el país o en el exterior en relación con las actividades propias de su objeto; (k) celebrar operaciones con derivados.
- l) emitir bonos.
- ll) participar en procesos de titularización de activos.
- m) representar a empresas nacionales o extranjeras.
- n) registrar patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación.
- o) obtener concesiones del Estado, participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales o en cualquier procedimiento de contratación directa con entidades nacionales o internacionales.
- p) la selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; y
- q) en general, ejecutar todos los contratos, actos u operaciones de cualquier naturaleza, que guarden relación directa, de medio a fin, con el objeto social indicado en el presente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por las Sociedad. Las anteriores actividades las podrá ejecutar la Sociedad directamente o mediante contratos con tercera personas.

Para el desarrollo de las anteriores actividades empresariales, la sociedad podrá estructurar las operaciones directamente o a través de la celebración, con tercera personas, de mandatos, cuentas en participación y cualquier otra modalidad de negocios mediante la

Recibo No.: 0027486291

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjlufnQnoVaQcnne

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cual se regule y establezca el alcance de la participación de cada una de las partes en el negocio respectivo, procediéndose a la distribución de lo que a cada uno corresponda, una vez recaudadas las resultas del negocio. Finalmente, también formará parte del objeto social de la sociedad la prestación de servicios y realización de todas aquellas actividades conexas o complementarias de todas las anteriores. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de la ca actividades desarrolladas por la compañía. Se deja expresa constancia de que la sociedad al en el ejercicio de sus actividades empresariales, no captará dinero del público en forma masiva y habitual, ni intermediará recursos financieros del público ahorrador, ni administrará, gestionará o invertirá recursos de terceros en títulos inscritos en la bolsa de valores de Colombia, pues es claro que la sociedad NO tendrá el carácter de institución financiera. Así mismo, se deja constancia sobre el cuidado que se tendrá a la verificación del origen lícito de sus recursos y cumplir con las demás exigencias legales vigentes.

La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones independientemente de su naturaleza, que estén relacionadas directa o indirectamente con el objeto social mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$900.000.000,00
No. de acciones	:	900.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$53.000.000,00
No. de acciones	:	53.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$53.000.000,00
-------	---	-----------------

Recibo No.: 0027486291

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjlufnQnoVaQcnne

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 53.000.000,00
Valor Nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente General, quien será su Representante Legal. Éste tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, a estos Estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. El Gerente General tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. El Gerente General y su suplente serán elegidos y removidos en cualquier momento por la Asamblea General de Accionistas. Cuando la Asamblea General de Accionistas no elija al Gerente General en las oportunidades que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos hasta tanto se efectúe un nuevo nombramiento.

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y TRÁMITES ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS: La Sociedad podrá tener un Representante Legal exclusivo para Asuntos judiciales y Trámites ante Autoridades Administrativas quien tendrá a su cargo:

- a) la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.
- b) Adelantar todo tipo de trámites ante autoridades públicas.
- c) Representar a la sociedad en audiencias judiciales con facultades para conciliar, transigir y desistir; y
- d) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles determinadas funciones dentro del límite legal. Cuando se estime conveniente la existencia del representante legal para asuntos judiciales y trámites ante autoridades administrativas, la Asamblea de Accionistas podrá crearlo con la aprobación del 100% de las acciones suscritas de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General podrá celebrar, modificar o terminar los actos o contratos que tengan relación con el objeto social, sujeto en todo caso, a las limitaciones contenidas en los presentes Estatutos.

Recibo No.: 0027486291

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjlufnQnoVaQcnne

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEBERES: Con sujeción a las limitaciones estatutarias y de ley, los deberes del Gerente General serán los siguientes:

1. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso y usar su nombre corporativo.
2. Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas.
3. Contratar y remover a los empleados y trabajadores de la Sociedad para el cumplimiento de su objeto social.
4. Firmar y ejecutar todos los actos o contratos necesarios para el desarrollo del objeto social sujeto a las limitaciones de estos estatutos.
5. Remitir a la Asamblea General de Accionistas, según corresponda, un reporte escrito de todas las actividades desarrolladas y las futuras actividades a desarrollar recomendadas a la Asamblea General de Accionistas, según el caso.
6. Mantener a la Asamblea General de Accionistas respecto de las actividades de negocio desarrolladas por la Sociedad.
7. Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y regulaciones, así como las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
8. Otorgar los respectivos poderes requeridos para la defensa de los intereses de la Sociedad, incluidos o no las facultades para renunciar, recibir, sustituir, comprometer, responder interrogatorios, confesar, delegar, revocar y limitar los poderes otorgados.
9. Someter a decisión de árbitros, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, cualquier diferencia que surja entre la Sociedad y terceras personas, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar un abogado que represente a la Sociedad ante autoridad competente.
10. Tomar las decisiones necesarias requeridas para la supervisión y preservación de derechos, activos e intereses de la Sociedad.

Recibo No.: 0027486291

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjlufnQnoVaQcnne

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

11. Actuar como liquidador de ta Sociedad cuando no se haya hecho una designación específica para ello.

12. Presentar a la Asamblea General de Accionistas el Balance General de cada año fiscal y demás documentos requeridos para el efecto establecidos en el Artículo 446 del Código de Comercio, y proponer a dicho organismo reformas apropiadas a los Estatutos cuando lo estime aconsejable.

13.-Solicitar, ante las autoridades tributarias de cualquier orden, las devoluciones o compensaciones de tributos a que haya lugar.

14. Realizar todos aquellos deberes conferidos a él por la Ley y por estos Estatutos y aquellos inherentes a la naturaleza del cargo.

El Gerente General no podrá celebrar ni ejecutar ninguno de los siguientes actos sin la previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas:

(i) Todo acto que, conforme a lo señalado en los Estatutos sea de competencia de la Asamblea General de Accionistas o requiera su autorización previa.

(ii) Todo acto o contrato cuya cuantía exceda los mil (1000) SMLMV de la República de Colombia.

(iii) La enajenación de la sociedad o de partes de ella.

(iv) La celebración de contratos o transacciones mercantiles que implique, en el periodo de un año, la disposición de activos o pasivos de la sociedad por un valor superior a cinco mil (5000) SMLMV de la República de Colombia

(v) La suscripción, modificación y rescisión de compromisos de la sociedad que prevean la concesión de préstamos, la colocación de depósitos, la emisión de cualquier garantía, fianza o indemnización que garantice cualquier obligación o la creación de cualquier gravamen sobre cualquier activo de la sociedad por un importe superior a cinco mil (5000) SMLMV de la República de Colombia.

NOMBRAMIENTOS

Recibo No.: 0027486291

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjlufnQnoVaQcnne

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 10 de febrero de 2021, del Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 febrero de 2021, con el No. 4114 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	DANIEL RODRIGUEZ MIJAILOVSKIY	C.C. 1.130.744.039

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.07 del 1 de enero de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2024, con el No.13126 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	RUSSELL BEDFORD GCT S.A.S	NIT. 811.044.406-8

Por Comunicación del 1 de enero de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2024, con el No.13126 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL	VALENTINA RODRIGUEZ RAMIREZ	C.C. 1.001.359.241 T.P. 307543-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GEIDI JULIETH TABORDA LOPEZ	C.C. 1.028.010.408 T.P. 271155-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Recibo No.: 0027486291

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjlufnQnoVaQcnne

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: DIGITAL FINANCE INTERNATIONAL (CYPRUS) LIMITED

DOMICILIO: NICOSIA - CHIPRIOTA

ACTIVIDAD: REALIZAR INVERSIÓN EN COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 01/12/2022

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4707 10/02/2023

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

690162 12 FINTECH SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE
LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: 6499 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO

DOCUMENTO: FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DE
FEBRERO 10 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4115 12/02/2021

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 01 DE
2022

Recibo No.: 0027486291

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjlufnQnoVaQcnne

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4707 10/02/2023

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7020

Actividad secundaria código CIIU: 6499

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$12,441,293,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el

Recibo No.: 0027486291

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pjlufnQnoVaQcnne

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros